



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00363-00

En atención al escrito de terminación del proceso por pago total [007MemorialSolicitudTerminaciónProceso] proveniente del apoderado del acreedor garantizado **RESFIN S.A.S.** se encuentra que la misma es procedente al ser un trámite especial vertido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 1835 de 2015, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

- Primero.** Decretar la terminación del presente asunto de pago directo.
- Segundo.** Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo (motocicleta) identificado con las placas **OIT01F** ordenada en auto de la misma fecha.
- Tercero.** Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f0097e9f4e0dff1156e06ad5b86093478a635f081f61665dae28f870cf052eb

Documento generado en 07/07/2022 09:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 032 de 11 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.